



RESOLUCIÓN N° ²³⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 20 de Abril del 2023.

VISTO:

El Memorando DL N° 039/23 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Laboratorios; la Resolución SENAVE N° 067/23 de fecha 10 de febrero de 2023; el Dictamen N° 243/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DL N° 039/23 en fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección de Laboratorios, en atención a la solicitud presentada ante esa dependencia a través del Memorando DLQ N° 019/23, solicita la reposición de viáticos a las funcionarias Carmen Rodas y Alba Domínguez, por los gastos incurridos en el comisionamiento internacional a Japón, autorizado por Resolución SENAVE N° 007/23 de fecha 04 de enero de 2023.

Que, según los antecedentes del evento al cual participaron las funcionarias en cuestión, se tiene que los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, alimentación básica para las mismas durante su estadía en Japón, fueron cubiertos por la Cooperación Internacional de Japón (JICA).

Que, en la presentación realizada por la Dirección de Laboratorios, obran los ticktes originales de los gastos declarados por las señoras Carmen Rodas y Alba Domínguez, como el formulario respectivo de rendición de cuentas de viáticos por beneficiarios rubricados.

Que, en la Resolución SENAVE N° 007/23 “Por la cual se comisiona a la Licenciada Alba Luz María Domínguez Arbués, del 13 al 27 de enero de 2023 y a la Licenciada Carmen Rosalba Rodas Monges, del 13 de enero al 10 de febrero de 2023, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a las ciudades de Yokohama, Tokio y otras ciudades – Japón; para participar de la pasantía de capacitación profesional sobre “Ensuring reliability in food inspection and testing for mycotoxins”, se autoriza el comisionamiento respectivo de las funcionarias Alba Luz María Domínguez Arbués, con C.I. N° 1.536.599 y Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, en los siguientes términos:

Artículo 1°.- “COMISIONAR a la Lic. Alba Luz María Domínguez Arbués, con C.I. N° 1.536.599, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 13 al 27 de enero del 2023 a las ciudades de Yokohama,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN Nº 235-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Tokio y otras ciudades – Japón; para participar de la pasantía de capacitación profesional sobre “Ensuring Reliability in Food Inspection and Testing for Mycotoxins”.

Artículo 2º.- “COMISIONAR a la Lic. Carmen Rosalba Rodas Monges con C.I. Nº 3.529.017, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 13 de enero al 10 de febrero de 2023 a las ciudades de Yokohama, Tokio y otras ciudades – Japón; para participar de la pasantía de capacitación profesional sobre “Ensuring Reliability in Food Inspection and Testing for Mycotoxins”.

Artículo 3º.- “DISPONER que las Licenciadas Alba Luz María Domínguez Arbúes, con C.I. Nº 1.536.599 y Carmen Rosalba Rodas Monges con C.I. Nº 3.529.017, a su regreso deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de la pasantía realizada”.

Artículo 4º.- “DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas”.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el otorgamiento viáticos como la de su reposición.

Que, el Decreto Nº 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Resolución SENAVE Nº 067/23 “Por la cual se autoriza el pago de viáticos y movilidad a funcionarios, personal contratado y comisionados que prestan servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por los comisionamientos realizados y a realizarse en los meses de enero y febrero de 2023”, de fecha 10 de febrero de 2023, prevé:

COPIA DEL ORIGINAL

Ag. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 235

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

ESCC ORIGINAL

Artículo 7°.- "ESTABLECER que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 8759/23 (Art. N° 125, inc. b), los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: a) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores. b) Gastos de alimentación: Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje. c) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad. d) Otros gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, peajes, productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparaciones de calzados o vestimentas, compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pago por servicios como envíos de mensajería y paquetería. Para viáticos al exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipajes, gastos por retrasos de los vuelos en eventuales casos por el efecto del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio, test del COVID-19 cuando sea requerimiento del viaje. e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de destino... Reposición o reembolso viáticos del exterior. Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobre costo de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el presente Decreto".

Artículo 8°.- "DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligados a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento

Handwritten signature and official stamp of the Secretary General of SENAVE.





RESOLUCIÓN N° ²³⁵.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”:

-4-

de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. Así mismo, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas el informe de comisionamiento en el plazo establecido en el párrafo precedente”.

Que, por Providencia N° 320/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 332/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 243/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar la provisión del recurso de viatico internacional por reposición, a las servidoras públicas *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599 y *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, por los gastos incurridos en el comisionamiento internacional autorizado por Resolución SENAVE N° 007/23, de conformidad a los comprobantes adjuntos al expediente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al reintegro de gastos incurridos en el comisionamiento internacional autorizado por Resolución SENAVE N° 007/23, a las señoras *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599 y *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 235

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-

funcionarias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la imputación presupuestaria correspondiente en el Objeto del Gasto 232 "Viatico y movilidad", conforme a la reglamentación establecida para el efecto y a las documentaciones que respaldan los gastos incurridos obrantes en el expediente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ABG. TANIA VILLAGRA Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 234/2023 Presidencia - SENAVE



Ing. Agr. María Carmelita Torres, Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



